



Universidad Nacional de Lanús

DISPOSICIÓN N°: 0052/15

Lanús, 25 JUN 2015

VISTO, el expediente N° 2376/15; y

CONSIDERANDO:

Que, ha sido solicitada la provisión y colocación de cortinas por parte del Campus Virtual de esta Universidad Nacional;

Que, el procedimiento de selección de proveedores se ha desarrollado conforme lo dispuesto sobre Contratación Directa - Trámite Simplificado, en los artículos 30, 34 inciso a) apartado 1 y 147 del Anexo del Decreto 893/12, reglamentario del Decreto Delegado 1023/01;

Que, se ha efectuado la imputación presupuestaria correspondiente;

Que, han sido remitidos a esta Universidad los presupuestos de las firmas "ALBERTO ARIEL PAUSICH", "ALFOMBRAS PERSAS ARGENTINA SA" y "JORGE A. MAJUL SRL";

Que, del acta de apertura obrante a fojas 62, cuadro comparativo a fojas 63, opinión del área requirente a fojas 65 y lo manifestado por la Dirección de Compras en la recomendación obrante a fojas 71, surge como oferta más conveniente, en términos técnicos-económicos, la presentada por la firma "JORGE A. MAJUL SRL";

Que, es atributo del Secretario de Administración disponer sobre el particular, conforme lo establecido en el artículo 4° de la Resolución Rectoral N° 00606/15;

Por ello;

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
DISPONE:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento de selección regulado por los artículos 30, 34 inciso a) apartado 1, 147 y concordantes del Anexo del Decreto N° 893/12 para la Contratación Directa-Trámite Simplificado N° 86/15, referente a la "Provisión y colocación de cortinas para el Campus Virtual" y adjudicar la misma, a la firma "JORGE A. MAJUL SRL" (CUIT N° 30-68036681-7), por un importe total de \$5.817,00 (Cinco Mil Ochocientos Diecisiete pesos).

ARTICULO 2º: El gasto emergente que demande la aplicación de la presente disposición, será atendido con cargo al código presupuestario 11.02.14.02.00.01.3.0.0.0.1.21.3.4 dependencia 02-30.

ARTICULO 3º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente orden de compra.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y notifíquese. Cumplido Archívese.

mb

Cdr. GUILLERMO GROSSKOPF
SECRETARIO DE ADMINISTRACION
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS